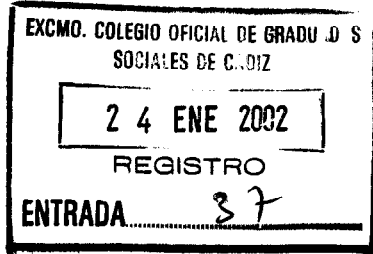
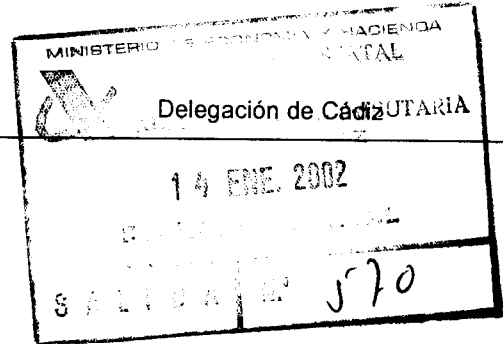




Agencia Tributaria

Dep. Gest. Trib^a.
Censos



Sr. Presidente del Colegio Oficial de
Graduados Sociales
Av. Andalucía, 24
11008 CADIZ.

Como Vd. ya conoce los convenios y acuerdos de colaboración entre la AEAT y los distintos Colegios y Asociaciones de Profesionales incluyen entre otros servicios la obtención de etiquetas identificativas de sus clientes en sus propias oficinas a través de Internet: www.aeat.es.

No obstante se están recibiendo peticiones directas y masivas de etiquetas en estas oficinas por parte de dichos colectivos, entre los que se encuentran de ese Colegio, que precisan cada vez de mayores medios personales y materiales y que, en la forma en que se vienen realizando, puede incluso conculcar lo dispuesto en la Ley 30/1992 (art. 32.3) y en la L.O. 15/1999 (art. 11).

Por ello me permito recabar de Vd. su colaboración al objeto de que recuerde a sus colegiados ejercientes que pueden obtener las etiquetas identificativas de sus clientes a través de Internet: www.aeat.es.

En el caso de que se soliciten dichas etiquetas identificativas de forma directa ante estas oficinas, será preciso, para cada petición y a partir de este mes de enero de 2002, la autorización expresa del interesado con las formalidades debidas, en garantía de las disposiciones a que se ha hecho referencia.

Cádiz, 03 de enero de 2002



Ententamente,
DELEGADO DE LA AEAT.

Justo Estevez Izquierdo

438